

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero veintiocho (28) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que en memorial que antecede aportado por la doctora MONICA MARIA MEJIA ZAPATA, presenta renuncia al poder otorgado por el demandante PAULO CESAR ESCOBAR SERNA. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00175-00

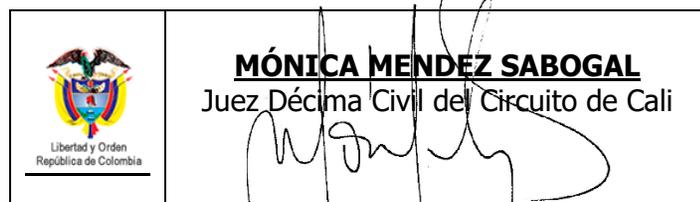
Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ABSTENERSE de aceptar la renuncia de la doctora MONICA MARIA MEJIA ZAPATA, presentado mediante memorial que antecede, toda vez que, la apoderada no acompaña a la solicitud la comunicación enviada al poderdante, conforme se establece en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

De la misma manera se le informa que el correo electrónico del demandante PAULO CESAR ESCOBAR SERNA es: [caonto1@gmail.com](mailto:caonto1@gmail.com).

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.